



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

10 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5439

**ACUERDO****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027**

“ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA C. YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO COLINDANTE CON LA CARRETERA VECINAL EN LA RANCHERÍA COCOHITAL DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 25.03 M<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1.84 METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO DE 2 METROS; AL SUR, 2.89 METROS CON PROPIEDAD DE SEBASTIANA MADRIGAL; AL ESTE, 10.47 METROS CON CAMINO VECINAL; Y AL NOROESTE, EN DOS MEDIDAS DE 4.28 Y 7.28 METROS CON PROPIEDAD DE LA DONADORA YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA. FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE AMPARADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6644, VOLUMEN 30, CERTIFICADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CINTHYA TORRUCO DAGDUG, NOTARIO ADSCRITO PÚBLICO A LA NOTARÍA NÚMERO DOS, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. LA FRACCIÓN OBJETO DE DONACIÓN SERÁ DESTINADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE QUE CONECTARÁ LA RANCHERÍA COCOHITAL, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON LA RANCHERÍA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.”

EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco mediante los artículos 29 fracción LIV y 106 fracción V, y:

**CONSIDERANDO**

I. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, es el órgano de gobierno municipal, investido de autonomía para el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 36 fracción II y 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



II. Que en el inciso e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "Los municipios, en los términos que las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana".

III. Que el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y el encargado de la administración pública municipal, contando con diversas facultades y obligaciones previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre las que se encuentra la de administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, auxiliarse los órganos administrativos que esta Ley establece, así como el conducir la administración pública con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.

IV. Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares, o en su caso mediante donación a título gratuito.

V. Que la Dirección de Administración se encuentra facultada para la administración, registro e inventario de bienes muebles de esta entidad pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 párrafo tercero.

VI. Que mediante el acto jurídico de donación realizado por LA C. YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA, el municipio de Comalcalco adquiere una fracción de terreno colindante con la carretera vecinal en la ranchería Cocohital de este municipio, con una superficie de 25.03 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 1.84 metros con callejón de acceso de 2 metros; al Sur, 2.89 metros con propiedad de Sebastiana Madrigal; al Este, 10.47 metros con camino vecinal; y al Noroeste, en dos medidas de 4.28 y 7.28 metros con propiedad de la donadora Yolidavey Rodríguez Córdoba. Fracción que se segrega del inmueble amparado con la Escritura Pública número 6644, volumen 30, certificada ante la fe de la Licenciada Cinthya Torruco Dagdug, Notario adscrito público a la Notaría Número Dos, del municipio de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



**VII.** Que en observancia a los artículos 11, fracción III, y fracción LIV del artículo 29 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco, Tabasco acepta la donación del inmueble por parte de la C. YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA, el cual será utilizado para la prestación de servicio público, formando parte de la ejecución del proyecto de construcción del puente que conectará la ranchería Cocohital, del municipio de Comalcalco, Tabasco, con la ranchería Unión, del municipio de Paraíso, Tabasco; cumpliéndose los principios jurídicos administrativos de función social de la propiedad, Legalidad y transparencia pública.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Los Ayuntamientos tienen la obligación de llevar un control riguroso, registro y conservación de los bienes muebles e inmuebles que conforman su patrimonio, debiendo documentar debidamente su adquisición, destino, uso y, en su caso, disposición legal, en cumplimiento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco en su artículo 31 párrafo segundo, así como el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; por lo que, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, aprueba la incorporación del bien inmueble señalado en el punto VI del CONSIDERANDO, el cual será destinado para la ejecución del proyecto de construcción del puente que conectará la ranchería Cocohital, del municipio de Comalcalco, Tabasco, con la ranchería Unión, del municipio de Paraíso, Tabasco.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones de Administración, Asuntos Jurídicos, Programación, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y a la subdirección de Catastro en sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones y el eficaz control patrimonial del bien inmueble adquirido por la figura jurídica de donación, conforme a lo establecido en los artículos 115, 233 y 93 en sus fracciones I y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



**TERCERO.** La Dirección de Administración tiene la facultad de registro de bienes muebles e inmuebles. En consecuencia, es competencia de dicha Dirección, a través de su Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, la verificación física y documental de los bienes en posesión de las dependencias municipales, con el objeto de garantizar su adecuada administración y control patrimonial.

**CUARTO.** De acuerdo con el artículo 81 en su fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Contraloría es partícipe en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**QUINTO.** El presente Acuerdo deberá realizarse de acuerdo con los principios de legalidad y transparencia, asegurando que la decisión adoptada por el Honorable Cabildo sea congruente con la normatividad aplicable y en beneficio de la administración pública municipal.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo y deberá publicarse en los estrados del Ayuntamiento para su debida difusión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Administración, Programación, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como a la subdirección de Catastro.

**SEGUNDO.** Se ordena que una copia del presente Acuerdo se integre al expediente correspondiente en los archivos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a los 29 días del mes de mayo de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE "ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA C. YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO COLINDANTE CON LA CARRETERA VECINAL EN LA RANCHERÍA COCOHITAL DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 25.03 M<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1.84 METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO DE 2 METROS; AL SUR, 2.89 METROS CON PROPIEDAD DE SEBASTIANA MADRIGAL; AL ESTE, 10.47 METROS CON CAMINO VECINAL; Y AL NOROESTE, EN DOS MEDIDAS DE 4.28 Y 7.28 METROS CON PROPIEDAD DE LA DONADORA YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA. FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE AMPARADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6644, VOLUMEN 30, CERTIFICADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CINTHYA TORRUCO DAGDUG, NOTARIO ADSCRITO PÚBLICO A LA NOTARÍA NÚMERO DOS, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. LA FRACCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



OBJETO DE DONACIÓN SERÁ DESTINADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE QUE CONECTARÁ LA RANCHERÍA COCOHITAL, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON LA RANCHERÍA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



*[Handwritten signature]*

OSPIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
**SECRETARÍA**

C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5440

**ACUERDO****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027**

ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, GENERANDO LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES, DE VEINTIÚN BIENES INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO, QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD CORRESPONDEN AL FUNDO LEGAL MUNICIPAL, INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS.

EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco mediante los artículos 29 fracción LIV y 106 fracción V, y:

**CONSIDERANDO**

I. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, es el órgano de gobierno municipal, investido de autonomía para el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 36 fracción II y 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II. Que el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y el encargado de la administración pública municipal, contando con diversas facultades y obligaciones previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre las que se encuentra la de administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, auxiliarse los órganos administrativos que esta Ley establece, así como el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



conducir la administración pública con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.

III. Que la Dirección de Administración se encuentra facultada para la administración, registro, inventario de bienes muebles de esta entidad pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 párrafo IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

IV. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Contraloría, entre otras atribuciones, participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

V. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, tramitar en auxilio del Cabildo o del presidente municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomienden, hasta ponerlos en estado de resolución; de acuerdo al artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VI. En cumplimiento a lo señalado en los artículos 115, fracción II, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los ayuntamientos en el Estado para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad; el municipio de Comalcalco, dentro de su territorio, cuenta con bienes inmuebles con uso educativo, jardines de niños, primarias y secundarias; el Gobierno del Estado a través del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 realizó el Convenio Marco de Colaboración Institucional en materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo con todos los municipios del Estado, celebrado el día 15 de marzo del año 2026, comprometiéndose el municipio de Comalcalco, otorgarles certeza jurídica-patrimonial a veintiún bienes inmuebles propiedades de este municipio, que bajo el régimen de propiedad corresponden al fondo legal municipal, inmuebles que a continuación se describen:

3



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	C.C.T.	UBICACIÓN	SUPERFICIE DEL POLIGONO	COLINDANCIAS	DOCUMENTO QUE LO AMPARA
Jardín de Niños "16 de Septiembre"	27DJN0233C	Ranchería Independencia Segunda Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	799.33 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 35.75 metros con Enrique Jiménez Castillo; Al Sureste: 23.47 metros con Derecho de Vía, y 3.51 con Acceso; Al Suroeste: 28.47 metros con Eligio Castillo Ricardez; y Al Noroeste: 23.43 metros con Enrique Jiménez Castillo.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 646091, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "José Matías León Vidal"	27EJN0220Y	Ranchería Independencia Primera Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	679.73 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 30.08 metros con Manuel Santos Pérez; Al Sureste: 38.74 metros con Homero Díaz Jiménez; Al Suroeste: 23.96 metros con Manuel Santos Pérez; y Al Noroeste: 23.43 metros con Camino Vecinal.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 657995, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	27EJN1740N	colonia Betania de la ciudad Tecolutilla, municipio de Comalcalco, Tabasco	1409.40 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 41.33 metros con Carretera Vecinal; Al Sureste: 36.64 metros con Derecho de Vía; Al Suroeste: 31.26 metros con Jesús Caraveo; y Al Noroeste: 44.19 metros con Jesús Caraveo.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 657952, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

31



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



Jardín de Niños "Nicolás Bravo"	27EJN0346E	Ranchería Carlos Greene Cuarta Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	524.68 m <sup>2</sup>	Al Norte: 27.52 metros con Edilfonso Leyva Rodríguez; Al Sur: 27.97 metros con Santana Pérez Sánchez; Al Este: 18.85 metros con Edilfonso Leyva Rodríguez; y Al Oeste: 19.15 metros con Carretera Vecinal.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 657954, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Escuela Primaria Rural Federal "Francisco Sarabia"	27DPR0346W	Ranchería Zapotal Primera Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	2171.50 m <sup>2</sup>	Al Norte: 43.89 metros con Acceso; Al Sur: 47.92 metros con Antonio Olivé de los Santos; Al Este: 49.64 metros con Carretera Vecinal; y Al Oeste: 45.36 metros con Antonio Olivé de los Santos.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 657974, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Amado Nervo Ordaz y Núñez"	27EJN0340K	Ranchería Sargento López Primera Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	502.38 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 25.02 metros con Carretera Vecinal; Al Sureste: 20:17 metros con Albertino Aguilar García; Al Suroeste: 24.98 metros con Albertino Aguilar García; y Al Noroeste: 20.26 metros con Albertino Aguilar García.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 657980, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Romeo Murillo Gil"	27DJN0782G	Ranchería Oriente Primera Sección,	356.38 m <sup>2</sup>	Al Norte: 30.00 metros con Moisés Dagdug Lutzow; Al Sur: 30.24 metros con Carlos	copia simple del plano individual de afectación con superficie de

11



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



		municipio de Comalcalco, Tabasco		Córdova Ledezma; Al Este: 12.07 metros con Carretera Vecinal; y Al Oeste: 11.60 metros con Moisés Dagdug Lutzow.	construcción, así como el Volante 657982, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Ricardo Pulido Córdova"	27DJN0638U	la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	479.28 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 15.27 metros con Propiedad Privada; Al Sureste: 30.98 metros con Norma Pliego Hernández; Al Suroeste: 15.93 metros con Matea Méndez; y Al Noroeste: con 2 colindancias, 21.49 metros con María Luisa Castillo Coronado y 12.87 metros con andador sin nombre.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 657992, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Casilda Romero de Magaña"	27DJN0775X	Ranchería Occidente Tercera Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	496.64 m <sup>2</sup>	Al Norte: 25.13 con Acceso; Al Sur: 25.15 metros con Acceso; Al Este: 19.84 metros con Avenida Lázaro Cárdenas del Río; y Al Oeste: 19.96 metros con Marcos Álvarez Gerónimo.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 657997, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Gregorio Méndez Magaña"	27DJN0470E	Ranchería Sur Tercera Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	617.83 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 30.00 metros con Julio C. Miranda Pacheco; Al Sureste: 32.23 metros con Julio C. Miranda Pacheco; Al Suroeste: 30.00 metros con carretera vecinal; y Al	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658021, expedido por el Registro

3



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



				Noroeste: 20.00 metros con Heriberto Broca Méndez.	Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Francisca Sastré Madrigal"	27EJN0208C	Ranchería Oriente Segunda Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	892.31 m <sup>2</sup>	Al Noreste: con 2 colindancias, 15.00 metros con Abenamar Escalante López y 34.48 metros con Iglesia de Dios en México Evangelio Completo A.R.; Al Sureste: 18.16 con Zona Federal; Al Suroeste: 46.78 con Acceso; y Al Noroeste: 19.746 metros con Acceso.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658033, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Dolores Correa Zapata"	27EJN0338W	Ranchería Sargento López Tercera Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	513.35 m <sup>2</sup>	Al Norte: 20.30 con Ramón Bolaina; Al Sur: 20.76 metros con Derecho de Vía; Al Este: 25.08 metros con camino vecinal; y Al Oeste: 25.34 metros con Pedro Bolaina Izquierdo.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658035, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Antonio Hernández Alcocer"	27DJN0542H	Ranchería Patastal Segunda Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	573.94 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 22.06 con Derecho de Vía; Al Sureste: 26.31 metros con María del Carmen Suárez Torres; Al Suroeste: 21.84 metros con María del Carmen Suárez Torres; y Al Noroeste: 25.97 metros con Filigonio de los Santos Baltazar.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658036, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



					del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Ignacio Zaragoza"	27DJN0230F	Ranchería Ignacio Zaragoza Segunda Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	1,210.17 m <sup>2</sup>	Al Norte: 42.23 con Hermanos de la Cruz Díaz; Al Sur: 38.18 metros con Andrés Pérez Alejandro; Al Este: 30.04 metros con Hermanos de la Cruz Díaz; y Al Oeste: 30.30 metros con Derecho de Vía.	adjunto copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 664200, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Patria Nueva"	27EJN0139X	Ranchería Progreso Tular Segunda Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	620.86 m <sup>2</sup>	Al Norte: 24.61 metros con Margarita Leyva Córdova; Al Sur: 24.60 metros con Santiago Arias Márquez; Al Este: 25.20 metros con camino vecinal; y Al Oeste: 25.26 metros con Santiago Arias Márquez.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658422, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Escuela Primaria Rural Estatal "Tomás González Lago"	27DPR0342Z	Ranchería Sur Cuarta Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	3,970.51 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 94.79 metros con Calle Camino Agrario; Al Sureste: 44.70 metros con derecho de vía; Al Suroeste: 94.08 metros con acceso; y Al Noroeste: 45.38 metros con Gobierno del Estado de Tabasco.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658428, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



					encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Escuela Primaria "Benito Juárez"	27DPR1403D	Ranchería Ignacio Zaragoza Cuarta Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	889.79 m <sup>2</sup>	Al Norte: 24.26 metros con Digno Alejandro Alejandro; Al Sur: 37.21 metros con derecho de vía; Al Noreste: 34.72 metros con Carlos Córdova Hernández; y Al Suroeste: 29.06 metros con Digno Alejandro Alejandro.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658437, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Jardín de Niños "Primavera"	27DJN1227Z	Ranchería Occidente Primera Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	628.43 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 24.20 metros con María Jesús Díaz Domínguez; Al Suroeste: 23.44 metros con paso de servidumbre; Al Sureste: 26.60 metros con María Jesús Díaz Domínguez; y Al Noroeste: 26.19 metros con Pablo Domínguez Dguez.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 655115, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio se encuentra inscrito a favor del municipio de Comalcalco, con una superficie de 00-06-49.00 Has (649.00 M2).
Escuela Telesecundaria "Hermenegildo Galeana"	27ETV0213D	Ranchería Hermenegildo Galeana, municipio de Comalcalco, Tabasco	9,042.60 m <sup>2</sup>	Al Norte: 77.99 metros con derecho de vía; Al Sur: 77.48 metros con Mario López Gaspar; Al Este: 149.20 metros con Julio César Pérez López; y Al Oeste: 96.71 metros con derecho de vía.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 655132, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



					encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Escuela Primaria Rural Federal "Luis Alfonso Enriquez Andrade"	27DPR0343Z	Ranchería Sur Quinta Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	1,221.04 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 3.44 metros y 36.01 metros con derecho de vía; Al Suroeste: 34.95 metros con María Díaz Peralta; Al Sureste: 42.74 metros con Lucas Palma Jiménez; y Al Noroeste: 31.62 metros con derecho de vía.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658442, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.
Escuela Primaria Rural Federal "Maestro Rafael Ramírez C."	27DPR1408Z	Ranchería Arena Quinta Sección, municipio de Comalcalco, Tabasco	1,260.45 m <sup>2</sup>	Al Noreste: 32.68 con derecho de vía; Al Suroeste: 2 colindancias, 27.65 metros con Pablo Morales Pérez, y 4.49 metros con Angel Morales Servin; Al Sureste: 30.22 metros y 10.04 metros con Angel Morales Servin; y Al Noroeste: 40.10 metros con Alhora Morales Domínguez.	copia simple del plano individual de afectación con superficie de construcción, así como el Volante 658798, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a través del cual se certifica que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

VI. El Ayuntamiento de Comalcalco, se obliga a regularizar jurídicamente los bienes inmuebles objetos del convenio a favor del Gobierno del Estado, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado, tramitando y expidiendo los títulos de propiedad correspondientes; a la vez, dar de baja a los bienes inmuebles objetos del convenio, del patrimonio municipal.

3/1



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

**PRIMERO.** Que el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, tienen a bien aprobar por unanimidad la donación de los veintiún inmuebles señalados en el punto V del CONSIDERANDO, propiedades de este municipio, que bajo el régimen de propiedad corresponden al fundo legal municipal, generando los títulos de propiedad correspondientes a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso legal de la Secretaría de Educación en el Estado, por lo que se iniciará el trámite legal para formalizar tal acto jurídico y en su oportunidad se emitirá la resolución que corresponda y se publique en el periódico oficial del Estado; ya que los Ayuntamientos tienen la obligación de llevar un control riguroso, registro y conservación de los bienes muebles e inmuebles que conforman su patrimonio, debiendo documentar debidamente su disposición legal, en cumplimiento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco en sus artículos 1º fracción IV y 11 fracción III.

**SEGUNDO.** La Dirección de Administración tiene la facultad de registro de bienes muebles e inmuebles. En consecuencia, es competencia de dicha Dirección, a través de su Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, la verificación física y documental de los bienes en posesión de las dependencias municipales, con el objeto de garantizar su adecuada administración y control patrimonial; de igual manera, corresponde a la Dirección de Contraloría, participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Administración, Programación, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y a la subdirección de Catastro en sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones y el

31



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio, conforme a los requisitos legales aplicables.

**CUARTO.** El presente Acuerdo deberá realizarse de acuerdo con los principios de legalidad y transparencia, asegurando que la decisión adoptada por el Honorable Cabildo sea congruente con la normatividad aplicable y en beneficio de la administración pública municipal.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo y deberá publicarse en los estrados del Ayuntamiento para su debida difusión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Administración, Programación, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como a la subdirección de Catastro.

**SEGUNDO.** Se ordena que una copia del presente Acuerdo se integre al expediente correspondiente en los archivos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

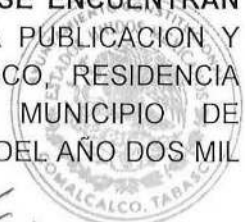
LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, GENERANDO LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES, DE VEINTIÚN BIENES INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO, QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD CORRESPONDEN AL FUNDO LEGAL MUNICIPAL, INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

No.- 5441

**ACUERDO****COMAL  
CALCO**  
MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO PARA TABASCO**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

En la ciudad de Comalcalco, Tabasco, siendo las 12 horas del día 29 de mayo de dos mil veintiséis, reunidos en sesión Quinta Ordinaria de Cabildo, las y los integrantes del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 47 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como en los artículos 47 y 48 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, someten a consideración el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de gobierno municipal, tiene a su cargo la conducción de la administración pública municipal, así como la organización interna de sus dependencias, áreas administrativas y unidades de trabajo, en términos de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

**Segundo.-** Dentro de la administración pública municipal existen personas trabajadoras de base que prestan sus servicios en distintas dependencias del Gobierno Municipal, cuya relación laboral se encuentra sujeta al marco jurídico aplicable a los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios de Tabasco.

**Tercero.-** El escalafón constituye un mecanismo jurídico-administrativo para regular los ascensos, promociones y movimientos del personal de base, con base en criterios objetivos como antigüedad, conocimientos, aptitudes, disciplina, puntualidad, experiencia, formación profesional y desempeño laboral.

C



**COMAL  
CALCO**  
FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO 2014-2018  
INNOVACIÓN Y PROMERIDAD PARA TRANSICIONES

**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Cuarto.-** La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco establece que el escalafón es el sistema organizado en cada entidad pública para efectuar promociones de ascenso de los trabajadores, y que en cada entidad pública debe constituirse una Comisión Mixta de Escalafón, integrada por un representante de la entidad pública, otro del sindicato y un tercero nombrado de común acuerdo por los anteriores.

**Quinto.-** En ese contexto, fue elaborado el proyecto denominado Reglamento de Escalafón para las y los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno Municipal de Comalcalco, Tabasco, documento que tiene por objeto establecer el procedimiento escalafonario, las bases, requisitos, factores de calificación, atribuciones de la Comisión Mixta de Escalafón, concursos de ascenso y reglas aplicables a las permutas del personal de base.

**Sexto.-** El proyecto de Reglamento prevé la integración de una Comisión Mixta de Escalafón, conformada por representantes del Gobierno Municipal y del sindicato correspondiente, así como por una persona que funja como tercera integrante con carácter arbitral, con la finalidad de conocer, analizar y resolver los asuntos relacionados con los derechos escalafonarios del personal de base.

**Séptimo.-** Asimismo, el proyecto contempla factores de valoración para los concursos de ascenso, tales como aptitud, conocimientos y experiencia, formación profesional, antigüedad, disciplina y compromiso, con la finalidad de que los movimientos escalafonarios se realicen bajo parámetros verificables y no mediante decisiones discrecionales.

**Octavo.-** La aprobación del Reglamento resulta necesaria para dotar al Ayuntamiento de Comalcalco de un instrumento normativo que brinde certeza jurídica tanto a las personas trabajadoras de base como a la administración pública municipal, evitando criterios informales, tratamientos diferenciados injustificados o conflictos derivados de la falta de reglas claras en materia de ascensos, vacantes y permutas.

5



**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que los ayuntamientos cuentan con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para resolver los asuntos de su régimen interior, conforme al marco constitucional y legal aplicable.

**Segundo.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como orden de gobierno, con facultades para organizar su administración pública y expedir disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

**Tercero.-** Que el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco reconoce las bases de organización municipal en el Estado, conforme a las cuales los ayuntamientos ejercen sus atribuciones de gobierno y administración en el ámbito de su competencia.

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco prevé que los ayuntamientos pueden expedir reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**Quinto.-** Que el Reglamento que se propone aprobar no crea por sí mismo nuevas plazas, categorías, sueldos o derechos presupuestales automáticos, sino que establece las reglas internas para ordenar los procedimientos escalafonarios que deriven de plazas vacantes, categorías existentes y suficiencia presupuestal previamente autorizada.

**Sexto.-** Que la existencia de reglas escalafonarias claras favorece los principios de legalidad, certeza jurídica, igualdad, imparcialidad, transparencia, profesionalización y eficiencia administrativa, al permitir que las promociones del personal de base se sustenten en criterios objetivos y documentables.

3



**COMAL  
CALCO**  
COMUNIDAD ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA  
PROGRESO Y PROMPTOS PARA EL FUTURO

**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Séptimo.-** Que la ausencia de un reglamento municipal específico en materia de escalafón puede generar discrecionalidad, inconformidades laborales, conflictos sindicales, criterios contradictorios entre áreas administrativas y posibles responsabilidades por decisiones carentes de motivación suficiente.

**Octavo.-** Que el Ayuntamiento, como patrón equiparado dentro de la relación laboral burocrática municipal, tiene el deber de procurar mecanismos institucionales que permitan administrar correctamente su plantilla laboral, reconocer la trayectoria de las personas trabajadoras de base y garantizar que los movimientos internos se realicen conforme a derecho.

**Noveno.-** Que el Reglamento de Escalafón fortalece la administración de recursos humanos, al establecer un procedimiento ordenado para identificar vacantes, emitir convocatorias, recibir documentación, evaluar factores, resolver concursos, atender inconformidades y autorizar permutas cuando resulten procedentes.

**Décimo.-** Que los movimientos escalafonarios deben encontrarse condicionados a la existencia real de plazas vacantes, a la categoría correspondiente, a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento, al cumplimiento de los perfiles y requisitos aplicables, así como a la validación administrativa de la Dirección de Administración y la Coordinación de Recursos Humanos.

**Décimo Primero.-** Que resulta necesario instruir a las áreas competentes para que, una vez aprobado el Reglamento, realicen las acciones necesarias para su publicación, difusión, implementación y correcta aplicación, así como para la instalación formal de la Comisión Mixta de Escalafón.

**Décimo Segundo.-** Que previo a la publicación del Reglamento, deberán realizarse las correcciones de técnica legislativa, numeración, redacción y estilo jurídico que resulten necesarias, sin alterar el sentido sustancial aprobado por el Cabildo, a fin de evitar duplicidades, errores mecanográficos o inconsistencias internas que dificulten su aplicación.

CS



**COMAL  
CALCO**  
AYUNTAMIENTO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS  
MAYORÍA Y MINORÍA PARA TRANSICIÓN

**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, emiten el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba el Reglamento de Escalafón para las y los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno Municipal de Comalcalco, Tabasco, como instrumento normativo interno de observancia obligatoria para las dependencias y áreas administrativas del Ayuntamiento que intervengan en procedimientos relacionados con ascensos, promociones, vacantes, concursos escalafonarios y permutas del personal de base.

**Segundo.-** El Reglamento aprobado tendrá por objeto regular las bases, requisitos, procedimientos, factores de valoración, integración de expedientes, emisión de convocatorias, resolución de concursos, atención de inconformidades y demás actos relacionados con los derechos escalafonarios de las y los trabajadores de base al servicio del Gobierno Municipal de Comalcalco, Tabasco.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por conducto de las áreas competentes, realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo y del Reglamento aprobado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como para su debida certificación, archivo y resguardo documental.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Administración, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coordinen las acciones necesarias para la integración, instalación y funcionamiento de la Comisión Mixta de Escalafón del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

**Quinto.-** La Comisión Mixta de Escalafón deberá actuar conforme a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad, transparencia, certeza jurídica, mérito, antigüedad, aptitud, disciplina, puntualidad, profesionalización y respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras de base.

CS



**COMAL  
CALCO**  
AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA TRANSICIONES

**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Sexto.-** Todo procedimiento escalafonario deberá sustentarse en expediente administrativo debidamente integrado, en el que consten, cuando menos, la existencia de la plaza vacante, la categoría correspondiente, la disponibilidad presupuestal, la convocatoria respectiva, la documentación presentada por las personas participantes, las evaluaciones realizadas, el dictamen de la Comisión Mixta de Escalafón y la notificación correspondiente a las partes interesadas.

**Séptimo.-** La aprobación del presente Acuerdo y del Reglamento no implica, por sí misma, la creación automática de plazas, categorías, niveles salariales, compromisos presupuestales adicionales, ni derechos adquiridos fuera de los procedimientos y requisitos previstos en el propio Reglamento y en la normativa aplicable.

**Octavo.-** La Dirección de Administración y la Coordinación de Recursos Humanos deberán verificar, previo a la emisión de cualquier convocatoria o autorización de movimiento escalafonario, que exista plaza vacante, categoría presupuestada, suficiencia presupuestal y compatibilidad con la estructura orgánica y administrativa del Ayuntamiento.

**Noveno.-** La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá brindar acompañamiento legal a las áreas administrativas que intervengan en la aplicación del Reglamento, a fin de cuidar la legalidad de los procedimientos, la debida integración de expedientes, la correcta emisión de dictámenes y la atención de inconformidades.

**Décimo.-** La Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, podrá verificar que los procedimientos derivados del Reglamento se realicen conforme a los principios de legalidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas, sin invadir las facultades propias de la Comisión Mixta de Escalafón.

**Décimo Primero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Administración, Coordinación de Recursos Humanos y Dirección de Asuntos Jurídicos para que, antes de su publicación, realicen una revisión final de técnica normativa al Reglamento aprobado, únicamente para corregir errores de

3



**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

numeración, ortografía, sintaxis, formato, denominaciones administrativas y referencias internas, sin modificar el fondo del instrumento aprobado por el Cabildo.

**Décimo Segundo.-** Una vez publicado el Reglamento, la Dirección de Administración y la Coordinación de Recursos Humanos deberán difundir su contenido entre las dependencias municipales y las representaciones sindicales correspondientes, a fin de que las personas trabajadoras de base conozcan los requisitos, procedimientos y criterios aplicables a los movimientos escalafonarios.

**Décimo Tercero.-** Los asuntos no previstos expresamente en el Reglamento serán resueltos conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, las Condiciones Generales de Trabajo aplicables, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas que resulten procedentes.

**Décimo Cuarto.-** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Administración, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realicen los actos administrativos necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

**Segundo.-** El Reglamento de Escalafón para las y los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno Municipal de Comalcalco, Tabasco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, salvo disposición expresa en contrario contenida en el propio Reglamento.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo y el Reglamento aprobado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos legales y administrativos conducentes.

5



**ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Cuarto.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Administración, Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Contraloría Municipal y representaciones sindicales correspondientes, para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor



COMALCALCO  
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL • 2024-2027  
MOVILIDAD Y OPORTUNIDAD PARA TRANSFORMAR

ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027

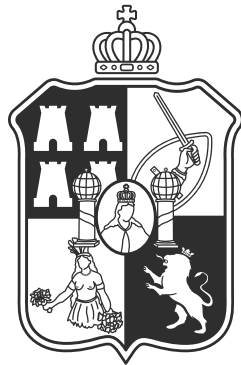
*[Handwritten Signature]*  
ROVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5439	ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA C. YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO COLINDANTE CON LA CARRETERA VECINAL EN LA RANCHERÍA COCOHITAL DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 25.03 M <sup>2</sup> , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1.84 METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO DE 2 METROS; AL SUR, 2.89 METROS CON PROPIEDAD DE SEBASTIANA MADRIGAL; AL ESTE, 10.47 METROS CON CAMINO VECINAL; Y AL NOROESTE, EN DOS MEDIDAS DE 4.28 Y 7.28 METROS CON PROPIEDAD DE LA DONADORA YOLIDAVEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA. FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE AMPARADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6644, VOLUMEN 30, CERTIFICADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CINTHYA TORRUCO DAGDUG, NOTARIO ADSCRITO PÚBLICO A LA NOTARÍA NÚMERO DOS, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 5440	ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TRIENIO 2024-2027, AUTORIZAN LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, GENERANDO LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES, DE VEINTIÚN BIENES INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO, QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD CORRESPONDEN AL FUNDO LEGAL MUNICIPAL INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS.....	8
No.- 5441	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO.....	20
	INDICE.....	29



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: UxEhs2Zcr6hP/41jD58lhTYIkDZ3SLK9w8OrvLV0o81prGhm/C7Eq9XVDmdxLPysyv8Ue597ceF  
BArOaSpEf+mkEJ1ui0ilK7tUaC273ReSFxQW1+Kh2Ylyn55NG/ijSytkrSodiNhBZjHWBPrOXneW3QCY0VLTtKegyl  
xiZkK9yvP1302LgAn5t50vAK1U0jl2+L5+zWxx/Lkk5aL/MAFeO4TQSe+j1730pa4h6ExyOlx7OSmoXkjM4eOTcUB  
db5yHxf15JW5tky9nBde7YGkbCUHAN6Z8wj/9CG+Ma7ofkeKIYjL3frDeDcz0OFX3z6a4UQMpLA7UF1cyzbBXJg==